

DECRETO N°: 2025/1755
Fecha: 05/03/2025
N° Expediente: 2024/54109
Asunto: CIRCUITO CIRCO A ESCENA 2025 (RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA)
Referente a: Aprobación de Convenio entre la RED ESCENA y la Diputación Provincial de Málaga, para su participación en el Circuito Circo a Escena 2025.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20/2/2018, al punto 2.6.5. de su orden del día se aprobó solicitar el ingreso de esta Diputación Provincial, como socio adscrito de la Red Española de Teatros, Auditorios, circuitos y Festivales de Titularidad Pública, A.C., siendo requisito para ello ser propietarios de espacios escénicos propios.

Dicho ingreso fue aprobado en Junta General de la Red celebrada el 8 de mayo de 2018.

Mediante Decreto del Presidente n.º 2024/7968, de 19 de noviembre, se solicita la participación de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Servicio de Cultura, en el circuito Circo a Escena 2025, abierta por la Red de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales, de Titularidad Pública.

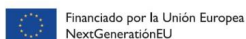
Vistos los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Presidente de la Diputación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiendo al Diputado/Vicepresidente de Cultura, Educación y Juventud efectuar la correspondiente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado I.1 del Decreto de Presidencia 2024/1898 de 1 de abril, de Delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales.

Visto el procedimiento tramitado, la documentación e informes que se incorporan en el expediente y el informe favorable de la jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante la presente se **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el convenio entre la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública y la Diputación provincial de Málaga para su participación en el circuito Circo a Escena 2025, cuyo texto se reproduce a continuación:

Hash: 4eb0f022e1964d684a3c5b49b22bd6003b9eb24e805ae7c626568250c95e497459c675186a2a261177aa3a7efab166f29e853e301cbaada89319adfc7cfb9ca0 | PÁG. 1 DE 7
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e3f014b186c03edf34a729bc3a8f2a3511978d1b097b61e79a90b136307595214ebd4807b409e72876e26733a0ebbb7e99807edc005ec2678e99567cdf8dd2



CONVENIO ENTRE LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA Y EL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CIRCUITO CIRCO A ESCENA 2025

En Madrid, a 20 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, **LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA (en adelante LA RED)**, con domicilio social en Calle Carretas 14, 8º F - 28012 - Madrid – España, con CIF G-82577685, y representada en este acto por Don Juan Ignacio Herrero en calidad de Presidente de su Junta Directiva y con DNI nº 09.331.569-D.

De otra, **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA** con CIF P-2900000-G y domicilio fiscal Pacífico, 54, 29004 Málaga, representado en este contrato por José Francisco Salado Escaño, con DNI 33362047 H en calidad de presidente de la Diputación de Málaga, denominados en adelante en este contrato como **LA ENTIDAD**.

Ambas partes se reconocen mutuamente con plena capacidad jurídica y de obrar en la representación que ostentan, por lo que,

EXPONEN

PRIMERO. - Que **LA RED** en calidad de asociación cultural sin ánimo de lucro tiene como objeto fomentar las actividades escénicas y musicales y promover la consolidación del sector en todos sus ámbitos.

Que en consonancia con sus objetivos, **LA RED** va a gestionar durante el ejercicio 2025 un Circuito de Circo en espacios escénicos de titularidad pública con cargo a una ayuda otorgada a **LA RED** por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), con el objetivo de incrementar la presencia y visibilidad del circo en las programaciones. Para ello, **LA RED** ha impulsado un proyecto interno para fomentar la participación de los espacios escénicos asociados de la misma en dicho Circuito a través de la elaboración previa de un catálogo cerrado de espectáculos de compañías de circo que formarán parte de dicho evento.

SEGUNDO. - Que **LA ENTIDAD** desea participar en el desarrollo y programación de las representaciones que han pasado a formar parte de dicho Circuito de Circo promocionado por **LA RED**.

Que con base a lo anterior, solicitó formar parte del Circuito Circo a Escena 2025 con base al procedimiento establecido en las normas internas de participación del proyecto, recibiendo propuesta de resolución favorable emitida por el Órgano de gestión Circuito Circo a Escena, conforme optaba a su participación en dicho circuito con base a los espectáculos de circo escogidos.

En base a todo lo anterior, ambas partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CIRCUITO CIRCO A ESCENA 2025** y que se registrá por las siguientes

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ced92fbc19ae3b9cb85e8300723b4e28b145c60d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

05/03/2025 10:42:25 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

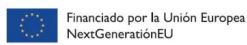
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

05/03/2025 10:44:11 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c8dbd73cec7ad21ad57eb8246acd855b9698b1e5



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este convenio es regular la adhesión de **LA ENTIDAD** al Circuito Circo a Escena 2025 organizado por **LA RED**.

Con base en el proyecto artístico presentado por **LA ENTIDAD** y aprobado por el Órgano de gestión Circuito Circo a Escena, el espacio escénico, en calidad de miembro participante en el Circuito Circo a Escena 2025, ejecutará las representaciones de circo escogidas y que se detallan en el Anexo I que se acompaña en el presente convenio.

Ambas partes acuerdan someterse al contenido íntegro de las normas internas de participación del Circuito Circo a Escena 2025.

SEGUNDA.- Obligaciones asumidas por cada parte

Cada una de las partes asume los siguientes compromisos para la participación en el Circuito Circo a Escena 2025:

POR LA RED:

- ✓ Velar por el correcto funcionamiento y cumplimiento del Circuito Circo a Escena 2025 según los fines y objetivos por los que ha sido creado.
- ✓ Abonar directamente a las compañías seleccionadas y participantes en el Circuito Circo a Escena 2025 el 50 por ciento de su caché o la proporción que se establezca, tal y como se especifica en la tabla del **Anexo I**. Este pago será a cuenta de la ayuda obtenida del INAEM en el plazo de 30 días desde la fecha de justificación de la actividad artística, y queda en todo caso supeditado al ingreso efectivo del importe de la ayuda económica justificado en cada Comisión de Seguimiento por parte del INAEM.

El importe de caché se abonará en los plazos previstos en el artículo 198.4 de la LCSP, estando siempre supeditados estos plazos a que La Red reciba del INAEM la cantidad de la ayuda económica.
- ✓ Determinar de forma previa los medios y sistemas de difusión publicitarios del proyecto indicado.
- ✓ Dentro del objeto de su actividad, proporcionar a los espacios escénicos/circuitos participantes y a las compañías seleccionadas los medios de apoyo necesarios para el desarrollo del proyecto integrante del Circuito Circo a Escena 2025.

La realización y pago de la aportación de La Red a las funciones incluidas en el CIRCUITO CIRCO A ESCENA 2025 y objeto de este convenio quedará en todo caso supeditado al ingreso efectivo del importe de la ayuda económica justificado en cada Comisión de Seguimiento por parte del INAEM.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ced92fbc19ae3b9cb85e8300723b4e28b145c60d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

05/03/2025 10:42:25 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

05/03/2025 10:44:11 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c8dbd73cec7ad21ad57eb8246acd855b9698b1e5

POR LA ENTIDAD:

- ✓ Realizar la actividad específica que fundamenta la participación en el circuito, y que viene especificada en el Anexo I de este convenio, antes de la finalización del plazo de su justificación. El no cumplimiento, sin causa justificada, de la totalidad de la actividad aprobada mediante la Resolución por la que se resuelve la concesión de las aportaciones económicas destinadas a la participación de los espacios escénicos solicitantes en el Circuito Circo a Escena 2025 será tenido en cuenta a la hora de valorar el proyecto presentado en la siguiente edición de Circo a Escena por parte **LARED**.
- ✓ Abonar a la compañía el 50 por ciento de su caché, o cantidad que corresponda según la tabla de espectáculos que figura en el Anexo I de este convenio, que no forme parte de la aportación económica realizada por **LA RED** de conformidad con el plazo y forma de pago acordado con la misma en el convenio de representación teatral.
- ✓ Comunicar cualquier incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad de dicho programa inicial, la cual deberá en su caso, estar autorizada por **LARED**.
- ✓ Ajustar la ejecución de la actividad subvencionada al presupuesto y proyecto presentado por el espacio escénico. En este caso, los desvíos significativos a la baja conllevarán la exigencia del reintegro proporcional de la ayuda.
- ✓ Justificar documentalmente la actividad artística a la cual va dirigida la aportación concedida.
- ✓ Cumplir estrictamente con los requisitos de difusión publicitaria que se indicarán.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe en su caso **LA RED** de la documentación presentada.
- ✓ Someterse a las actuaciones de inspección que en su caso **LA RED** efectúe sobre una muestra aleatoria de espacios escénicos/circuitos participantes con el fin de comprobar materialmente la realización de la actividad promocionada.
- ✓ Como consecuencia de la crisis generada con el COVID-19, llevar a cabo aquellas acciones que fueran oportunas para cumplir con los términos previstos en las Órdenes y/o cualquier otra normativa dictada por el Gobierno en cuanto a medidas para prevenir el contagio y evitar la propagación del COVID-19 se refiere.

TERCERA.- Duración del convenio

El presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el próximo 31 de diciembre de 2025, establecida como fecha máxima del calendario creado para llevar a cabo las funciones del circuito.

El presente convenio únicamente será de aplicación para la regulación del Circuito de Circo organizado por **LA RED** para el año 2025.

CUARTA.- Justificación de la actividad

LA ENTIDAD se compromete a presentar a **LA RED** antes del 15 de enero de 2026, como fecha límite, la cuenta justificativa de la actividad y que contendrá la aportación de los siguientes documentos:

- ✓ Un certificado de actuación de cada una de las representaciones realizadas.



- ✓ Encuesta de evaluación individual donde se recogen los datos de taquilla y evaluación de las funciones.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento

Se creará una **Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control** del CONVENIO ENTRE LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CIRCUITO CIRCO A ESCENA 2025 integrada por una persona en representación del Ayuntamiento y una de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, a quienes el Ayuntamiento facilitará el acceso a los espectáculos para realizar las tareas que correspondan. Además, la mencionada Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, se encargará de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del Convenio. En todo lo no dispuesto expresamente en esta cláusula, será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Publicidad del Circuito

El espacio escénico/circuito se responsabilizará de llevar a cabo con suficiente tiempo de antelación las acciones de prensa, promoción y publicidad necesarias para una óptima difusión de las representaciones que forman parte del programa escogido.

LA ENTIDAD se compromete a cumplir estrictamente con los requisitos de difusión establecidos. En cualquier tipo de publicidad que se realice por parte de **LA ENTIDAD** deberán figurar los logotipos, respetando su identidad corporativa, del **Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)**, como Ente Público otorgante de la ayuda que da lugar a este proyecto y de **La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública**, en calidad de institución organizadora y responsable de la imagen del Circuito. Todo ello de la siguiente forma:

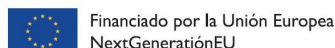
Un módulo para el logotipo del **Circuito de Circo** y de **LA RED**:



Un módulo para el logotipo del **Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)**:



Y un último módulo con el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Plan RTR.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ced92fbc19ae3b9cb85e8300723b4e28b145c60d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c8dbd73cec7ad21ad57eb8246acd855b9698b1e5

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

05/03/2025 10:42:25 CET

FECHA Y HORA

05/03/2025 10:44:11 CET

LA ENTIDAD respetará en todo momento el manual de identidad visual facilitado por **LA RED** y el Circuito Circo a Escena 2025 en los materiales publicitarios que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, de modo que permita identificar el origen de la aportación.

SÉPTIMA.- Suspensión del/los espectáculo/s

Por razones exclusivas de caso fortuito o de fuerza mayor se podrán suspender las representaciones del Circuito sin derecho a indemnización por las partes, incluyendo como razones de caso fortuito o fuerza mayor cualquier situación de epidemia o pandemia o situaciones de alerta sanitaria por contagios masivos del Coronavirus Covid-19 o de cualquier variante. Conforme lo anterior, la suspensión de la representación podrá darse por alguno de estos supuestos:

- Por Orden u otro acto jurídico dictado por los Organismos públicos por el que se acuerde restricciones de movilidad, suspensión general de actividades, clausura o cierre de espacios o similares.
- Por las recomendaciones y directrices dictadas por los Organismos Públicos sobre la suspensión de actos y representaciones en función del nivel de alerta sanitaria que se produzca en cada momento.
- Por contagios que se produzcan en los miembros de la ENTIDAD o de las compañías seleccionadas que impidan llevar a cabo la representación durante los plazos de cuarentena que se establezcan en cada caso. En este caso, de forma previa, la ENTIDAD y la compañía afectada tratarán conjuntamente de encontrar otra fecha alternativa para llevar a cabo la/s representación/es afectada dentro del calendario de actuaciones previsto. Si no fuese posible acordar una fecha alternativa para la representación, ésta quedará suspendida sin derecho a indemnización para ninguna de las partes.

Si, por razones imputables al espacio escénico/circuito, se tuviera que cambiar la fecha de alguna de las actividades previstas, se tratará de encontrar conjuntamente con la compañía afectada otra fecha alternativa, que deberá ser comunicada y aprobada por **LA RED**, corriendo por cuenta de **LA ENTIDAD** los gastos adicionales que por tal cambio pudieran derivarse.

En el supuesto de que el cambio consista en el lugar de actuación/proyección, **LA ENTIDAD** deberá garantizar que el mismo reúna las condiciones adecuadas para la celebración de la actividad.

En caso de no llegar a una solución óptima, la representación se dará por suspendida. Si la suspensión es imputable a **LA ENTIDAD** ésta deberá cumplir su compromiso económico y hacer frente a las indemnizaciones que le correspondan por dicha suspensión.

OCTAVA.- Programación de otras actividades

El espacio escénico/circuito se compromete, salvo autorización expresa de **LA RED**, a no incluir dentro del programa escogido para su participación en el Circuito Circo a Escena 2025 ningún otro tipo de actividad o representación que no se haya incluido inicialmente dentro del proyecto presentado y aprobado por el Órgano de Gestión Circuito Circo a Escena.

NOVENA.- Fuero competente

Ante cualquier divergencia o conflicto que pueda surgir entre las partes, ambas se comprometen a someterse previamente a acudir a la vía judicial a iniciar dos rondas de conversaciones, cada una de ellas en la sede social de cada una de las partes, siendo la primera en las instalaciones de LA RED.

En el supuesto que no se obtuviere un consenso en dichas rondas de conversaciones, las partes intervinientes con renuncia al propio fuero que pudiera corresponderles se someterían a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado y a un sólo efecto.

Por LA RED

Por LA ENTIDAD

**Fdo.: Juan I. Herrero
Presidente de LA RED**

**Fdo.: José Francisco Salado Escaño
Presidente de la Diputación de Málaga**

**ANEXO I
TABLA ESPECTÁCULOS CIRCO A ESCENA 2025
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

Espacio Escénico	Compañía	Tercero	NIF/CIF	Espectáculo	Fecha	RED (B)	Red (+IVA)	Espacio (B)	Espacio (+IVA)	Caché (B)	Caché+IVA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA						10.000,00 €	12.100,00 €	18.529,00 €	21.890,72 €	28.529,00 €	33.990,72 €
Antequera/CIRKORAMA	Cla. Curolles	Francisco Valls Ordinas	43118299S	Tot bé	20/06/2025	1.200,00 €	1.452,00 €	1.200,00 €	1.452,00 €	2.400,00 €	2.904,00 €
Archidona/CIRKORAMA	Cla. Curolles	Francisco Valls Ordinas	43118299S	Tot bé	21/06/2025	0,00 €	0,00 €	2.400,00 €	2.904,00 €	2.400,00 €	2.904,00 €
Ardales/CIRKORAMA	GANSO&Cía	GANSO ARTS, S.L.	B9588820Z	Welcome & Sorry	26/06/2025	962,50 €	1.164,63 €	962,50 €	(*)1.058,75 €	1.925,00 €	2.223,38 €
Cuevas Bajas/CIRKORAMA	GANSO&Cía	GANSO ARTS, S.L.	B9588820Z	Welcome & Sorry	27/06/2025	0,00 €	0,00 €	1.925,00 €	2.117,50 €	1.925,00 €	2.117,50 €
Bonadilla/CIRKORAMA	GANSO&Cía	GANSO ARTS, S.L.	B9588820Z	Welcome & Sorry	28/06/2025	0,00 €	0,00 €	1.925,00 €	2.117,50 €	1.925,00 €	2.117,50 €
María Victoria Atencia	Cla. Infinit	Enric Romaguera Albentosa	53359733D	NILU	25/06/2025	1.050,00 €	1.270,50 €	1.050,00 €	1.270,50 €	2.100,00 €	2.541,00 €
Istán/CIRKORAMA	Cla. Infinit	Enric Romaguera Albentosa	53359733D	NILU	26/06/2025	0,00 €	0,00 €	2.100,00 €	2.541,00 €	2.100,00 €	2.541,00 €
María Victoria Atencia	Compañía Nueveuno	NUEVEUNO CIRCO, S.L.	B0968589Z	Todo Lo Posible	27/06/2025	2.600,00 €	3.146,00 €	2.600,00 €	3.146,00 €	5.200,00 €	6.292,00 €
María Victoria Atencia	Asaco Producciones	Fco. Javier Ceballos Casillas	46616376E	Ridi Pagliaccio	22/06/2025	1.250,00 €	1.512,50 €	1.250,00 €	1.512,50 €	2.500,00 €	3.025,00 €
María Victoria Atencia	Zen del Sur	CONTEMPORARY ARTS, S.L.	B67677104	Xpectro	28/06/2025	1.727,00 €	2.089,67 €	1.727,00 €	2.089,67 €	3.454,00 €	4.179,34 €
María Victoria Atencia	Compañía Federico Menini	Federico Menini	X1238996D	LLAR	26/09/2025	1.210,50 €	1.464,71 €	1.389,50 €	1.681,30 €	2.600,00 €	3.146,00 €

(*) La compañía GANSO&Cía aplica en sus facturas el IVA cultural reducido del 10% mientras la RED, como Organizador, debe aplicar el 21 %.

SEGUNDO. Manifestar que, en relación a las obligaciones asumidas por LA RED, la suma total del 50% de los cachés que ésta aporta no puede superar los 10.000 €, y en relación a las obligaciones asumidas por la Diputación Provincial de Málaga (la Entidad), ésta asumirá el 100 % del caché de las representaciones recogidas en la Resolución definitiva del Circuito Circo a Escena 2025, en las cuales no exista aportación económica de LA RED.

TERCERO. Manifestar que el gasto que corresponde abonar a Diputación, y que asciende a la cantidad de 21.890,72 € IVA incluido, se imputará a la aplicación presupuestaria 2025/6101/3343/22799. Manifestar, igualmente, que la RED abonará, presuntamente, el correspondiente a ella, directamente a las compañías seleccionadas y participantes en el Circuito Circo a Escena 2025.

CUARTO. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y al Servicio Administrativo de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifiquen a los interesados con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

A fecha de firma electrónica



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ced92fbc19ae3b9cb85e8300723b4e28b145c60d

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

******204****

FECHA Y HORA

05/03/2025 10:42:25 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c8dbd73cec7ad21ad57eb8246acd855b9698b1e5

05/03/2025 10:44:11 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c8dbd73cec7ad21ad57eb8246acd855b9698b1e5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: e3f014b186c03edf34a729bc3a8f24351f1978d1bb97d61e79a90b136307595214ebb48d7b409e72876e26733a0ebbb7e99807edc00d5ec2678e99567cdf8dd2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007621_2025_00000000000000000000023820304

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 05/03/2025 10:44:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

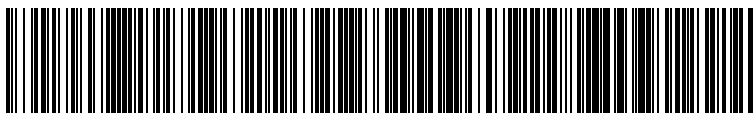
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c8dbd73cec7ad21ad57eb8246acd855b9698b1e5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf